



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre.	50
Trimestre.	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Édicos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 111

Jueves 22 de mayo de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 9 de mayo de 1947 sobre emisión de sellos de correos para celebrar el «Día del Sello» el 9 de octubre de 1947. («Boletín Oficial del Estado» del día 16).

Ilmo. Sr.: Al objeto de ofrendar peculiar homenaje a la excelsa figura de don Miguel de Cervantes y Saavedra, príncipe de las letras universales, incorporándolo al que en el ámbito nacional ha de rendírsele con motivo del IV Centenario de su nacimiento,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. El «Día del Sello» correspondiente al año actual se celebrará el día 9 de octubre, en atención a coincidir dicha fecha con la del bautismo de la gigantesca figura del escritor español don Miguel de Cervantes y Saavedra.

Segundo. A partir de dicho día y siguientes, hasta el agotamiento de los efectos que se crean, podrá franquearse la correspondencia para su circulación en España, para el Extranjero y por Correo aéreo, con los signos correspondientes para cada uno de dichos servicios que a continuación se detallan: En el interior, con sello de 0,50 pesetas; para el Extranjero, con sello de 0,75 pesetas, y para el Correo aéreo, con sello de 5,50 pesetas, a cuya ejecución y previa aprobación de los modelos por la Oficina Filatélica del Estado, se procederá inmediatamente por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tercero. La cuantía de las emisiones a que se refiere el artículo precedente será: de 1.500.000 unidades para el de 0,50 pesetas; 500.000 para el de 0,75 pesetas, y 150.000, para el de 5,50 pesetas.

Cuarto. A partir de la publicación de esta Orden, se admitirán por la Dirección General de Correos y Telecomunicación peticiones de suscripción que serán servidas, tan pronto como se disponga de existencias, por la Asociación Benéfica de Correos, a la que serán imputables, como hasta aquí, las comisiones correspondientes en los sellos a cuya expedición procede, debiendo recomendarse a dicho Centro la habilitación de un despacho central que permita el servicio con los comerciantes y coleccionistas en los términos de la mayor eficacia posible.

Quinto. La venta de estos sellos se realizará exclusivamente por sus valores faciales, sin aumento alguno, no pudiendo admitirse suscripciones que excedan del 1 por 100 de la tirada señalada y denegándose aquellas otras en que se pueda sospechar malicia o acaparamiento.

Sexto. La vigencia de estos sellos comenzará en el día 9 de octubre que se señala y no terminará hasta su agotamiento, pero al efecto de determinar éste de una manera positiva, cuando en las expendedorías existan mínimas cantidades de dichos signos de franqueo, se concentrará en la Expendeduría central de «Tabacalera, S. A.», al efecto de evitar aquellos confusionismos y operaciones complementarias dimanantes de los canjes correspondientes, si en el día de la falta de existencias se decretase su caducidad.

Séptimo. En virtud de las características de los sellos creados, el aéreo se distribuirá por «Tabacalera, S. A.», a los efectos de la venta para el franqueo, exclusivamente en Madrid, Barcelona, Sevilla y Zaragoza, teniéndose en cuenta las cantidades vendidas en el año anterior en el «Día del Sello», pudiéndose aumentar en un 10 por 100 si el plazo desde que se pongan a la venta al día de su circulación lo permite, y quedando atendidas las peticiones del coleccionismo por las suscripciones directas que se establezcan.

Los sellos de 0,75 como de 0,50 pesetas se situarán con arreglo a la proporcionalidad que resulte de los servicios, en la parte que corresponda, en las ca-

pitales de provincia españolas, al mismo efecto, con anterioridad suficiente para que puedan ser utilizados los signos de franqueo en la fecha de iniciación de su circulación oficial.

Octavo. De cada una de dichas emisiones quedará reservada en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivada de la Unión Postal Universal, como a las necesidades del intercambio oficial, o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación. La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Noveno. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., que obren en su poder, una vez realizadas las emisiones, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Décimo. Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, según dispone el artículo 39 de la Ley del Timbre se considerará como incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, en su parte relativa a efectos timbrados, la reimpresión, reproducción o mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad, por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1947.-P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

1.591

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber que el 23 de los corrientes, darán comienzo los trabajos de revisión en el término de Piñel de Arriba, por el personal de este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

Por el presente se hace saber que el 26 de los corrientes, darán comienzo los trabajos de revisión en el término de Castrodeza, por el personal de este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

Por el presente se hace saber que el 27 de los corrientes, darán comienzo los trabajos de revisión en el término de Ataques, por el personal de este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

Por el presente se hace saber que el 28 de los corrientes, darán comienzo los trabajos de revisión en el término de Torre de Esgueva, por el personal de este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

Por el presente se hace saber que el 29 de los corrientes, darán comienzo los trabajos de revisión en el término de Alcazarén, por el personal de este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

1.599

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Compensación de mayor producción térmica 1946-1947

El señor delegado técnico de la zona Norte-Centro, con fecha 24 de abril próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Estudiada la relación de gastos que «Hijos de Aquilino Sánchez, S. A.», pre-

senta, en la que se refleja el aumento de costo que, comparativamente con años pasados, le ha originado en 1946 la energía producida con medios propios y la adquirida a «Electra Popular Vallisoletana» por haber tenido que suplementar con ella la falta de producción hidráulica, esta Delegación Técnica Especial para la regularización y distribución de energía eléctrica en la zona Norte-Centro, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1945 (Boletín Oficial del Estado del 23), autoriza a «Hijos de Aquilino Sánchez, S. A.», para que durante el año 1947 compense los gastos extraordinarios que en 1946 ha tenido por la causa indicada, facturando la energía que consuman sus abonados con los siguientes recargos:

SUMINISTRO DE ALUMBRADO Y FUERZA MOTRIZ EN BAJA TENSIÓN

Recargo del 29 por 100 (veintinueve) sobre el precio contratado.

Los anteriores recargos, que deberán ser aplicados hasta el cobro total de 105.943,38 pesetas, no deberán afectar a los abonados con los que se hayan suscritos contratos en la presente época o llegado a acuerdos en los que se hayan establecido diferentes precios, según el origen de la energía que se les suministre.

Esta autorización, que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional, en tanto la Dirección General de Industria no la confirme definitivamente.

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 7 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

condiciones fijadas en los reglamentos especiales que rigen el Servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada por las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. muchos años.
Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

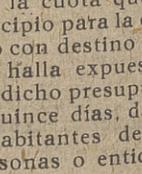
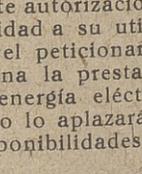
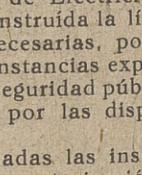
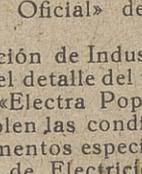
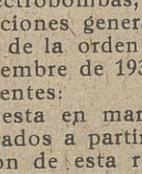
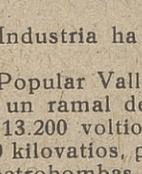
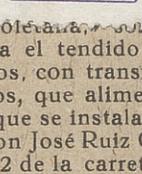
Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...

Valladolid, 18 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel...



ADMINISTRACIÓN
TIMBRE A
DEL CONTRIBUYENTE

Carpio

Aprobado por esta Corporación el presupuesto municipal extraordinario, formado para satisfacer la cuota que corresponde a este municipio para la construcción de un edificio con destino a dos escuelas unitarias, se halla expuesto al público en Secretaría dicho presupuesto con sus anexos, por quince días, durante los cuales los habitantes de este término y demás personas o entidades

interesadas podrán formular reclamaciones ante este Ayuntamiento para su curso a la superioridad.
Carpío, 17 de mayo de 1947. — El alcalde, E. Rodríguez.



16
Nava del Rey
El próximo día 14 de junio, a la hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la subasta de 313 pinos (Cuartel A), que cubican 67.616 metros cúbicos de madera y 40.048 metros cúbicos de leña gruesa, del monte «Común y Escobares», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 8.363,52 pesetas, y sujetándose la misma en un todo a las condiciones económicas formadas por este Ayuntamiento, que se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, y a las condiciones facultativas que son las establecidas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 2 de septiembre último, con la sola excepción de que el apeo de árboles lo pueden hacer en cualquier tiempo, pero los aprovechamientos deberán estar terminados el 30 de noviembre próximo, y haciéndose presente que los correspondientes pliegos, debidamente reintegrados, para optar a esta subasta, se podrán presentar durante la primera media hora de la celebración de la misma.
Nava del Rey, 12 de mayo de 1947. — El alcalde, T. Herrero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal o documento de identidad que acompaña, enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el aprovechamiento de 313 pinos en el monte «Común y Escobares», de propios de este Ayuntamiento, acepta todas las condiciones de ambos pliegos, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).
Nava del Rey, a ... de ... de 1947. — (Firmado) ...



10
Nava del Rey
El próximo día 14 de junio, a la hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la subasta de 2.011 pinos que cubican 295.922 metros cúbicos de madera y 212.002 metros cúbicos de leña gruesa (Cuartel B) del monte «Común y Escobares», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 38.018,28 pesetas; y sujetándose la misma en un todo a las condiciones económicas formadas por este Ayuntamiento, que se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio y a las condiciones facultativas que son las establecidas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 2 de septiembre último, con la sola excepción de que el apeo de árboles lo pueden hacer en cualquier tiempo, pero los aprovechamientos deberán estar terminados el 30 de noviembre próximo, y haciéndose presente que los correspondientes pliegos, debidamente reintegrados, para optar a esta subasta, se podrán presentar hasta el día ante-

rrior a la misma, y hora de las trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Nava del Rey, 12 de mayo de 1947. — El alcalde, T. Herrero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal o documento de identidad que acompaña, enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el aprovechamiento de 2.011 pinos en el monte «Común y Escobares», de propios de este Ayuntamiento, acepta todas las condiciones de ambos pliegos, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).
Nava del Rey, a ... de ... de 1947. — (Firmado) ...



Pedrajas de San Esteban

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1946, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.
Pedrajas de San Esteban, 14 de mayo de 1947. — El alcalde, E. Martín.



11
Portillo
Durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al en que apareció el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, excepto el día en que finalice el plazo que podrá hacerse hasta las dieciocho horas, para optar a la subasta del aprovechamiento en el monte «Tamarizo Nuevo», de estos propios, de 238 cárceles de leña gruesa y 613 piezas maderables de diversos tamaños y la parte proporcional de ramaje en la tasación de 51.900 pesetas, más 7.022,45 pesetas a que ascienden los trabajos de atado y hacinamiento que hacen un total de 58.924,50 pesetas.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente en quien delegue a las doce horas del siguiente hábil de finalizado el plazo de admisión de proposiciones, que se harán en pliego cerrado, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación total para tomar parte en la licitación.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnización se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán examinarse por los interesados, durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 16 de mayo de 1947. — El alcalde, Julián Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., expedida a ..., de ..., de 19 ..., enterado del anuncio para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de los propios de esta villa, se comprometo a verificar el disfrute por el tiempo reglamentario por el precio de ... pesetas ..., céntimos (en letra) aceptando las condi-

ciones estipuladas en los pliegos respectivos.

Fecha y firma del proponente.

En el sobre: Proposición para la subasta de ... (y ... del objeto de la misma).



53
Portillo

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a la hora de las trece, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le represente con las debidas formalidades, la subasta primera para el aprovechamiento de 151 pinos cortados en el monte «Bosque», de esta comunidad, para explanación de la carretera forestal, que cubican 29.391 metros cúbicos de madera y 16.988 de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 4.523,27 pesetas, además el que resulte rematante deberá abonar al contratista que hizo el apeo el importe de dichos trabajos, que asciende a 560 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, según el artículo 14 del reglamento de contratación municipal, siendo preciso consignar el 5 por 100 en concepto de depósito provisional que será elevado a definitivo hasta el 10 por 100 por el adjudicatario, si la subasta no excede de la cantidad fijada en el pliego de condiciones.

Los pagos se efectuarán antes de comenzar el aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan a disposición del público en el lugar donde se ha de celebrar la subasta.

Portillo, 16 de mayo de 1947. — El alcalde, Julián Sanz.



37
ADMINISTRACION DE JUZGADOS
820-734

VALLADOLID. — NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal numero uno de Valladolid.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 176 de 1946, recayó sentencia siendo el encabezamiento de la misma y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia: Valladolid a diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Visto por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra José Sesmero Martín, de sesenta años, viudo, barnizador y vecino de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Sesmero Martín, como autor de una falta de esta, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada la cantidad de doscientas veinte pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez de Juana. Rubricado.

Valladolid, cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Domiciano Casado.

1.033

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 177 de 1946, sobre estafa, contra Ignacio Avila Collado, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Ignacio Avila Collado, de 25 años, soltero, chófer, natural de Don Benito, y vecino de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Ignacio Avila Collado, como autor de tres faltas de estafa, a la pena de diez días de arresto menor por cada una de ellas; a que pague a don Ramón Castellón 45 pesetas, al oficial de Intendencia 175 pesetas y a la Pensión Europea la suma de 33 pesetas, condenándole asimismo al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que conste y sea insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Ignacio Avila y a los perjudicados, expido y firmo el presente en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

1.311

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castronuevo, y año de 1944, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones

y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Crisógono García Luis. Débito, 27,34 pesetas.

Tierra a Salgueros, en término de Castronuevo; linda Norte y Oeste, Eustasia Moro; Sur, Emilia Moras Sanz, y Este, cañada del Parral. Hace una hectárea, 42 áreas y 56 centiáreas.

Deudor, don Basilio González.—Débito, 13,81 pesetas.

Tierra a Cañada Merinero, en citado término; linda Norte, Escolástica Cañas; Sur, herederos de Pablo Ortega; Este, herederos de Domingo González, y Oeste, camino Cabezón. Hace 2 hectáreas, 90 áreas y 30 centiáreas.

Deudores, herederos de Pablo Ortega. Débito, 49,63 pesetas.

Tierra a camino San Martín, en citado término; linda Norte, Santiago Martín Ortega; Sur, Eleuteria Cañas Sanz; Este, camino del Monte, y Oeste, Cañada San Martín de Valvení. Hace 8 hectáreas, 42 áreas y 67 centiáreas.

Deudor, don Miguel Pérez.—Débito, 25,76 pesetas.

Tierra a Valcalaza, en citado término; linda Norte, camino del Monte; Sur, herederos de Servilio Cañas; Este, término de Villarmentero, y Oeste, Pedro Vallejo García. Hace 9 hectáreas, 44 áreas y 43 centiáreas.

Deudores, herederos de Pilar Sanz.—Débito, 12,80 pesetas.

Tierra a Cantarranas, en citado término; linda Norte, Manuel Gala Merchán; Sur, camino de las Viñas; Este, el Ayuntamiento, y Oeste, Edmundo Ortega y hermanos. Hace 90 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Juan Torres Zorrilla.—Débito, 35,63 pesetas.

Tierra a camino del Monte, en citado término; linda Norte, Pedro Vallejo García; Sur, Teodosia Gala Sanz; Este, herederos de Pablo Ortega, y Oeste, camino del Monte. Hace 7 hectáreas, 80 áreas y 73 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuevo de Esgueva, 1 de mayo de 1947.—A. Salinas.

1.547

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por

esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villanueva de los Caballeros y año de 1943, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Soledad Aguado Pérez.—Débito, 3,02 pesetas.

Corral y pajar en la calle del Centro, número 8, en el pueblo de Villanueva; linda derecha y fondo, Mariano García, e izquierda, Eleuterio Domínguez. Hace 172 metros cuadrados.

Deudor, don Alejandro Sánchez Morán.—Débito, 2,32 pesetas.

Caseta de era en Extramuros, número 26, en citado pueblo; linda derecha, izquierda y fondo, era del mismo. Hace 93 metros cuadrados.

Deudor, el mismo.—Débito, 2,32 pesetas.

Palomar en Extramuros, número 19, en citado pueblo; linda derecha, izquierda y fondo, finca del deudor. Hace 30 metros cuadrados.

Deudora, doña Alejandra Sobrino Cabezón.—Débito, 2,08 pesetas.

Pajar en la calle del Centro, número 2, en citado pueblo; linda derecha, Eladio del Barrio; izquierda, Anastasio Fernández, y fondo, Eladio del Barrio. Hace 80 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villanueva de los Caballeros, 25 de septiembre de 1946.—Ramón Hernández.

3.715

REQUISITORIA

Luengo Renán, Antonio; hijo de Manuel y Ana, natural de Peñafiel (Valladolid), vecino de Puerto de La Luz, nacido el día 29 de abril de 1909, procesado en causa número 121-47 por haber desertado en Mobile (Estados Unidos) del vapor mercante «Monte Javalón», del que era tripulante, comparecerá en el término de sesenta días ante el juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés, Capitán de fragata de la Armada don Amador González-Poçada Rodríguez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Avilés, 23 de abril de 1947.—El juez instructor, Amador González.

1.600

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial